



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.18-2022.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que fue solicitado mediante comunicación ASDE-SG-1064-2024, de fecha 23 de junio de 2022, por el Alcalde Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General de la Alcaldía, Licda. Jehimy Núñez, la aprobación Adendum Complementario Presupuesto 2022, por un monto de Diecisiete Millones Quinientos Un Mil Setecientos Veintiséis Pesos con 54/100 (RD\$17,501,726.54), como aporte extraordinario del Gobierno Central, para ser incorporados al Presupuesto del presente año 2022, para el pago de deuda a la empresa Consthera SRL., por concepto de quinta y sexta cubicación para la construcción del Parque Paseo de la Gloria y la Plazoleta al Honor Deportivo.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Finanzas en fecha 11 de julio de 2022, del asunto indicado precentemente.

Considerando: Que fue rendido un informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas, en fecha 11 de julio de 2022.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal K del artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

Considerando: Que el Gobierno Central ha decidido realizar un aporte adicional al ayuntamiento, como apoyo presupuestario por un monto adicional de Diecisiete Millones Quinientos Un Mil Setecientos Veintiséis Pesos con 54/100 (RD\$17,501,726.54), como aporte extraordinario, para ser incorporados al Presupuesto del presente año 2022 para el pago de deuda a la empresa Consthera SRL., por concepto de quinta y sexta cubicación para la construcción del Parque Paseo de la Gloria y la Plazoleta al Honor Deportivo, y por mandato de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), dichos fondos deben ser incorporados al presupuesto actual, previo visado del Contralor Municipal y aprobación del Concejo de Regidores.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de este Honorable Concejo de Regidores a requerimiento de la Comisión Permanente de Finanzas.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No.166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el presupuesto de ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley No.423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La comunicación ASDE-SG-1064-2024, de fecha 23 de junio de 2022, suscrita por la Secretaria General de la Alcaldía, Licda. Jehimy Núñez.

Visto: El apoderamiento de la Presidencia del Concejo de Regidores, de fecha 11 de julio de 2022.

Visto: El informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 11 de julio de 2022.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobado por el Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de enero de 2022, mediante la Resolución No.02-2022, por un monto de RD\$2,074,740,676.00.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** el Adendum complementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2022, por un monto adicional de Diecisiete Millones Quinientos Un Mil Setecientos Veintiséis Pesos con 54/100 (RD\$17,501,726.54), para el pago de deuda a la empresa Consthera SRL., por concepto de quinta y sexta cubicación, para la construcción del Parque Paseo de la Gloria y Plazoleta al Honor Deportivo.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H., del Palacio Municipal Dr. José Francisco, ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

LIC. JOSE RAMON JIMENEZ
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

